

D^a. María Rosa Fernández, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: EL FUTURO DE VILLAVICIOSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación infantil es un proceso en el que niños, niñas y adolescentes abordan con otras personas de su entorno temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas.

Los participantes interactúan respetando la dignidad de los demás, con la intención de alcanzar objetivos compartidos. A lo largo del proceso los niños, niñas y adolescentes experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de su comunidad.

A la hora de impulsar la participación infantil en el entorno más cercano al niño o niña, el municipio, debemos fomentar procesos participativos que garanticen la igualdad de los derechos de los niños y niñas, promoviendo personas capaces de respetar la diferencia, la diversidad y las posibilidades de los otros y otras, en un contexto democrático.

La participación infantil está recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN. La CDN en su artículo 12 reconoce el derecho del niño y la niña a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas sean tenidas en cuenta.

También hacen referencia a este derecho los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada). La Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer al niño y la niña como sujeto de derechos. Cuando hablamos de infancia y de enfoque de derechos, debemos hablar también del respeto a la diversidad, la no discriminación (art. 2 CDN) y la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas (art. 6 CDN) promoviendo y garantizando los derechos, independientemente del origen étnico, racial, religioso, generacional o económico.

Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (en adelante, CLIA) son espacios específicos para la infancia activa en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Los CLIA son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

De esta forma se contribuye a que se diseñen e implementen políticas públicas eficaces para mejorar el bienestar de los niños y las niñas, defendiendo su participación derechos, fomentando su participación y haciendo de los pueblos entornos más habitables, especialmente para los más jóvenes.

Y en esa parte de pueblo más habitable, está como labor primordial la creación de espacios públicos adecuados al desarrollo de la infancia y adolescencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda la Creación del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia, como órgano consultivo y de participación.

Segundo.- La creación y puesta en marcha de un Plan de arreglo y acondicionamiento de las zonas infantiles de la localidad, con especial atención al Parque de las Cruces.

Tercero.- La habilitación de espacios infantiles para la primera etapa infantil de hasta 3 años.

Cuarto.- El mantenimiento y limpieza de las zonas públicas infantiles y la dotación de cuanta infraestructura sea necesaria.

María Rosa Fernández

Portavoz Grupo Municipal del PP en el ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

REGISTRO
ELECTRONICO

Registro:
073/RT/E/2021/1587

15-11-2021 23:46:00

plm_registro_elec_02